

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES DEL CONTRATO DE REFERENCIA.**

EXPEDIENTE: **CCUL 66-2025; 2025 364768**

TÍTULO: **Servicio para el diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje de la exposición del proyecto cultural de promoción de la moda andaluza.**

Con fecha 10 de julio de 2025 ha sido aprobado y dispuesta la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación arriba indicado. Con fecha de 14 de julio posterior resultó designada por Acuerdo de este órgano de contratación la composición de la Comisión Técnica.

La Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, motivada por la necesidad de reorganizar recursos y redistribuir tareas, solicita la modificación de la Comisión Técnica, sustituyendo a Eva López Clavijo, Titular Superior de Exposiciones, por Santiago Campuzano Guerrero, Jefe de exposiciones del Centro Andaluz de la Fotografía.

El artículo 146.2, apartado b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley”.

En relación con lo anterior y de conformidad con la cláusula 10.2º del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se podrá designar una comisión de técnicos o expertos de apoyo a la Mesa de Contratación, para la elaboración de los informes técnicos de los criterios de adjudicación.

El artículo 12.1 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, delega en la persona titular del órgano directivo competente en materia de contratación todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Visto el expediente de contratación, y de conformidad con los antecedentes normativos citados y demás concordantes de aplicación,

**ACUERDO,**

2.- Modificar la Comisión Técnica, con la sustitución mencionada, que quedaría compuesta por los siguientes miembros:

1. Por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo:



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		18/07/2025 01:48:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCTVDUIP7hR68laKqP17eM2DTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Titular: Yolanda Torrubia Fernández. Servicio de Actividades de Difusión.  
Suplente Elena González Alcántara. Consejera de Museos.

2. Por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Titular: Eva González Lezcano. Departamento de Artes Visuales.  
Suplente: Santiago Campuzano Guerrero. Jefe de exposiciones del Centro Andaluz de la Fotografía.

3. Por el Museo de Bellas Artes de Sevilla. Dña.

Titular: María del Valme Muñoz Rubio. Directora del Museo.  
Suplente Ignacio Cano. Departamento de Difusión.

3.- El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su firma.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE  
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		18/07/2025 01:48:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwCTVDUIP7hR68laKqP17eM2DTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	